

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 1129 del 02/07/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI", y a cargo de la parte demandada YILENY ALVAREZ OCAMPO Y CARLOS ALBERTO RODA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$142.773.96
TOTAL		\$142.773.96

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

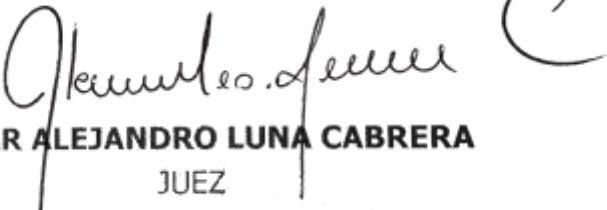
Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, ocho (8) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO
BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI"
Demandado: YILENY ALVAREZ OCAMPO Y CARLOS
ALBERTO RODA
Radicación: 760014003008**202000503** 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C.G.P.
2. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se puede ver en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2020/2020-503%20sigueadelante/CUADERNO%20PRINCIPAL/2020-503%20liquidacion%2016-07-2021%20hora%203-45pm%20.pdf?csf=1&web=1&e=kpO22J

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 105
Fecha: SEP.09.2021

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal

Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e67d4f11d66b58a156e638f6f2cf2ac64e3d826297a10bc42d77acaef14a7d**
Documento generado en 08/09/2021 04:08:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>